

Dec. No. 2541, que concede jubilación con pensión del Estado a varias personas.

G. O. No. 9556, del 15 de junio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2541

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna sendas pensiones del Estado a las personas siguientes:

1) A la señora María Ramona Moya de Frías, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

2) Al señor Andrés Tomás Lendof, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

3) Al señor Simeón Cruz Francisco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

4) A la señora Marciana González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

5) A la señora Ana Elsa Morales de Simón, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

6) Al señor Diógenes Artemio Cabrera y Francisco, una pensión del Estado de ciento setenta y tres pesos oro (RD\$173.00) mensuales;

7) A la señora María Mercedes Santos de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

8) A la señora María Amparo Reyes de Eva, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

9) A la señora Amalia Gómez de Paradis, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

10) Al señor Modesto González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

11) A la señora Estela Paradis de Curiel, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

12) Al señor Pelayo Augusto Cabrera, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

13) Al señor Juan Ramos Geraldino, una pensión del Estado de ciento noventa y dos pesos oro (RD\$192.00) mensuales;

14) Al señor Julián Díaz Francisco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

15) Al señor Dionicio Cruz y Disla, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

16) A la señora Isabel de León y del Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

17) A la señora Delfina Fernández Blanco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

18) A la señora Lucrecia Mercedes Cerda Pichardo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

19) Al señor Justo Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

20) A la señora Andrea Estrella Mendoza Vda. Burgos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

21) A la señora Felix Altagracia Sánchez de Hernández, una pensión del Estado de ciento ochenta y dos pesos oro (RD\$ 182.00) mensuales;

22) A la señora Ana Victoria Eloy Rodríguez, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

23) Al señor Thomás Rolando Erickson Alvarez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

24) A la señora Altagracia Sánchez de Hernández, una pensión del Estado de ciento cincuenta y ocho pesos oro (RD\$158.00) mensuales;

25) A la señora Yolanda María Céspedes de R., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

26) A la señora Gloria de los Santos Almonte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

27) A la señora Mercedes Ciricia Mena López, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

28) A la señora Ligia de Jesús González Vda. Brito, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

29) Al señor Juan Núñez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

30) Al señor Juan Isidro Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

31) A la señora Martina Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

32) Al señor Arismendy Taveras D'Steffano, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

33) A la señora Pura Altagracia Ureña de Disla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

34) A la señora Julia de Lahoz Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

35) A la señora Aquilino Padilla, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

36) Al señor Cirilo Reynoso, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

37) A la señora María L. Carpenter, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

38) A la señora Kleria Lourdes Troche de González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

39) A la señora Paula Cepeda Payamsp, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

40) A la señora Nereyda Ortea Echavarría, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

41) A la señora Mercedes Z. Sarita Sarita, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

42) A la señora María Lidia Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

43) A la señora María Mercedes Grullón de T., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

44) Al señor Héctor Juan Rodríguez y Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

45) A la señora Rosalinda Rosario de Torres, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

46) A la señora María E. Pérez Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

47) Al señor Silvio Augusto Serrata y Collado, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

48) A la señora Ana Joaquina Peralta De Leclerc, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

49) A la señora María J. Muñoz Morel, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

50) A la señora Florinda Gisela Fernández Pascual, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

51) A la señora Mercedes Fredesvinda Collado de Peralta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

52) A la señora Elba Milagros Sánchez De Durán, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

53) A la señora Lesbia Antonia Pérez de C., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

54) A la señora Plácida Mireya Betances, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

55) A la señora Nelly Altagracia Gómez de Sosa, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

56) A la señora Enoe García de G., una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

57) A la señora Octavia Josefina Gómez Vargas, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

58) Al señor Teódulo Teodorcio Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

59) A la señora Aura Lilia Lora de Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

60) A la señora Isabel Perfecta Taveras, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

61) A la señora Ysaura C. Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

62) A la señora Elba R. Ferdinand de García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

63) A la señora Birma Antonia Peña de Matos, una pensión de ciento ochenta y un pesos oro (RD\$181.00) mensuales;

64) A la señora Graciela Dolores Madera, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

65) A la señora Carmen M. Disla Gómez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

66) A la señora Antia Ramona Ventura, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

67) A la señora Ana Mercedes Gondres Toro de Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

68) A la señora Flor María Guillén De Rosa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

69) A la señora María Hipólita Reyes de Acosta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

70) A la señora Pascuala Hernández de Caputo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

71) A la señora Violeta Altagracia González de Hidalgo, una pensión del Estado de doscientos ochenta y nueve pesos oro (RD\$ 289.00) mensuales;

72) Al señor Sixto Gabin López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

73) A la señora Enedina Faucett de M., una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

74) A la señora Juana Altagracia De la Cruz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

75) A la señora Irma Altagracia Rodríguez Romero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

76) Al señor Vicente Aquilino Santos Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

77) A la señora Luisa María Gastón de Félix, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

78) Al señor Tomás Santana Guzmán, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

79) A la señora Josefa Antonia Vargas de Santos, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

80) Al señor Alfredo Pasteur Betances y Rayder, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

81) A la señora Oneida Esperanza Cruz de Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

82) Al señor Gregorio Sirí, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

83) Al señor Pedro José Mendoza, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

84) A la señora Lidia Eugenia Flores de Cabral, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

85) Al señor Gaspar de Jesús Valdez Matías, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

86) A la señora Mercedes Sánchez Calderón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

87) Al señor Juan Almonte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

88) Al señor Ramón Almánzar, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

89) A la señora Edith E. Liriano de Brito, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

90) Al señor Ascención Antonio Ureña Arias, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

91) A la señora Rosa Angélica Jiminián Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

92) A la señora María Eugenia Amparo de Reyes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

93) Al señor Ramón Antonio Toribio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

94) Al señor Ramón Jacobo Medina Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

95) Al señor Dionisio Méndez Severino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

96) A la señora Julia Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

97) Al señor Manuel de Jesús Matrilli Santos, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y seis pesos oro (RD\$256.00) mensuales;

98) A la señora María Guadalupe Paulino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

99) A la señora Elida Narcisa Reina Vda. Peña, una pensión del Estado de ciento setenta y tres pesos oro (RD\$173.00) mensuales;

100) A la señora María Altagracia González de Hidalgo una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

101) A la señora Sixta A. Ortíz de Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

102) A la señora Isabel Castillo de García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

103) A la señora Ramona López de Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

104) A la señora Juana E. Sirí de Castro, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

105) A la señora María Estela Camilo de Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y un pesos oro (RD\$131.00) mensuales;

106) A la señora Elena Hernández de Gonao, una pensión del Estado de ciento dieciocho pesos oro (RD\$118.00) mensuales;

107) A la señora Lorenza Nelly Cabral de Durán, una pensión del Estado de ciento ochenta y seis pesos oro (RD\$186.00) mensuales;

108) Al señor Tomás E. Camilo Reynoso, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

109) A la señora Ana Altagracia Jorge de Rosario, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$254.00) mensuales;

110) A la señora América Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

111) A la señora Elena Morales C. Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

112) Al señor Baltazar Peguero del Rosario, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

113) A la señora Octavia Leonardo de Canario, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

114) Al señor Ramón María Mejía y Encarnación, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

115) A la señora Dolores Aminta Moreno de Ramírez, una pensión del Estado de ciento cuarenta pesos oro (RD\$140.00) mensuales;

116) A la señora Milagros Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

117) A la señora Arcadia Aquino Cedano, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

118) A la señora Petronila Díaz de Piller, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

119) Al señor Pablo Jiménez Guerrero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

120) A la señora Dulce Marfa Aza de Perozo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

121) A la señora Bertha Onaney Aquino de Muñiz, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos oro (RD\$ 243.00) mensuales;

122) Al señor Isidro Liriano Laureano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

123) A la señora Severa Antonia Pozo y Cotes, una pensión del Estado de doscientos treinta y cinco pesos oro (RD\$235.00) mensuales;

124) Al señor Emenegildo Gómez Ortíz, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

125) A la señora Eladia Turbídes de Trinidad, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

126) A la señora Marfa Altagracia Henríquez de Bond, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$ 153.00) mensuales;

127) Al señor Dodo Javier, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

128) A la señora Hilaria Paulina Matos de López, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

129) Al señor Rufo Reynoso, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

130) Al señor Andrés Olivo y Núñez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

131) A la señora Virginia Eusebio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

132) Al señor Rafael Domingo Anderson Horton, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

133) A la señora Rafaela Ramón de Sánchez, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

134) Al señor Ramón Báez y Guzmán, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

135) A la señora Dulce Dolores De María Bodden de Núñez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

136) A la señora Juana Santos de Ferreira, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

137) Al señor Lorenzo Cordero Castro, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

138) A la señora Ana Mercedes Rodríguez Vda. Acevedo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

139) A la señora María Consuelo Lantigua de Ventura, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

140) Al señor Ramón Duarte Rojas, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

141) A la señora Ramona Gómez de Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

142) Al señor Lucas Evangelista Binet Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

143) Al señor Agustín Camilo Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

144) Al señor Fernando Reynoso Almonte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

145) A la señora Lourdes Calcaño Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

146) A la señora Rosa Emilia Castillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

147) Al señor Manuel Ramón Díaz García, una pensión del Estado de doscientos quince pesos oro (RD\$215.00) mensuales;

148) Al señor Marcos Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

149) Al señor Pio Mata Gil, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

150) A la señora Daniela Agueda de Marte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

151) Al señor Luis Cruz y García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

152) Al señor Alejandro Anderson, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

153) A la señora Mercedes Antonia Reynoso y Almonte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

154) A la señora Cecilia Trijidad Santos de Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

155) A la señora Graciosa C. Peguero Matos, una pensión del Estado de doscientos diecinueve pesos oro (RD\$219.00) mensuales;

156) Al señor Siderico Dicló, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

157) A la señora Rafaela Pirón Mateo, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos oro (RD\$204.00) mensuales;

158) Al señor Luis Ney Sánchez y Sánchez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

159) A la señora Altagracia Lourdes García de Medina, una pensión del Estado de ciento sesenta y nueve pesos oro (RD\$169.00) mensuales;

160) A la señora Olga Magdalena Acosta y Luna, una pensión del Estado de doscientos treinta y ocho pesos oro (RD\$238.00) mensuales;

161) A la señora Aurelina Isabel Potentini Cano, una pensión del Estado de doscientos ochenta y seis pesos oro (RD\$286.00) mensuales;

162) Al señor Leocadio del Carmen Bautista y Bautista, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

163) Al señor Hermógenes González Montero, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

164) Al señor Cristóbal E. Balbuena Tejada, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

165) A la señora María Concepción Peña Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

166) A la señora Hilda Mercedes Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

167) A la señora Carmela Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

168) A la señora Carmen I. Jiménez de V., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

169) A la señora Mariana Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

170) A la señora María D. Núñez de C., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

171) Al señor Francisco Florentino Belliard, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

172) Al señor Mayobanex Mena y Sánchez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

173) A la señora Juana María Cabrera de Torres, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

174) A la señora María Lesbia Lora Castellanos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

175) A la señora María Antonia Almonte de A., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

176) A la señora Bertha Belliard de Vásquez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y tres pesos oro (RD\$143.00) mensuales;

177) A la señora Grecia María Gómez de Hernández, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

178) A la señora Gertrudis Numancia Rodríguez Villalona, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

179) A la señora Ramona Emperatriz Sosa Engrand, una pensión del Estado de doscientos ochenta y ocho pesos oro (RD\$ 288.00) mensuales;

180) A la señora Cristobalina Urbáez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

181) A la señora Ana Joaquina Rodríguez de Tejada, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

182) A la señora Cándida de los Santos Peralta y Guzmán, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$ 144.00) mensuales;

183) A la señora Apolonia Fernández de Cordero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

184) A la señora Juana Estévez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

185) A la señora Inocencia Reyes de Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

186) A la señora Andrea Brunilda Valdez de Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

187) Al señor Ramón María Rivas P., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

188) Al señor José Tavárez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

189) A la señora Ana Antonia Silverio de Toribio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

190) A la señora Emilia Martínez de Belliard, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

191) A la señora Mercedes Crespo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

192) A la señora Mélida María Sosa Prud-Homme, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

193) Al señor Jaime García Estévez, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

194) A la señora Lidia Ursula Jiménez de Jiménez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$ 254.00) mensuales;

195) Al señor Miguel Angel Gómez Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$148.00) mensuales;

196) A la señora Modesta Ureña Salcedo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

197) A la señora María T. Julia de Sánchez, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos oro (RD\$243.00) mensuales;

198) A la señora Grecia N. Comprés, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

199) A la señora Agustina Altagracia Jiménez Núñez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

200) Al señor Juan Ramón Inoa Rodríguez, una pensión del Estado de doscientos seis pesos oro (RD\$206.00) mensuales;

201) A la señora Dolores Regalado Nicasio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

202) Al señor Blas Torre Duarte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

203) Al señor Bienvenido Ramírez López, una pensión del Estado de ciento ochenta y seis pesos oro (RD\$186.00) mensuales;

204) A la señora Yolanda Montilla de Genao, una pensión del Estado de ciento noventa y ocho pesos oro (RD\$198.00) mensuales;

205) A la señora Marina Mercedes Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

206) A la señora Lucrecia Abreu Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

207) A la señora Dolores Altagracia Sosa Sánchez, una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

208) A la señora Ramona Angeles de Paulino, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

209) Al señor Buenaventura Polanco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

210) A la señora Ana Antonia Hidalgo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

211) Al señor Manuel de Jesús Jerez, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

212) A la señora Matilde de la Rosa Valerio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

213) Al señor Antonio Vásquez F., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

214) Al señor Alfredo Roble Adames, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

215) Al señor Braulio de Jesús Rodríguez y Grullón, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

216) Al señor Julián Antonio Vicente Abad, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y cinco pesos oro (RD\$245.00) mensuales;

217) A la señora Olimpia Espinal de Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

218) Al señor Francisco Antonio Araujo Ortíz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

219) A la señora Angela Consuelo Aquino de Placencia, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

220) Al señor Pedro Antonio Paniagua Taveras, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

221) A la señora Marina Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

222) A la señora Digna Emerita Saldaña Polo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

223) A la señora Gertrudis Otañez Manzueta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

224) A la señora Ana Rita Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

225) A la señora María Bienvenida Marte de Serrata, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

226) A la señora Caridad Vicenta Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

227) A la señora Narcisa Sánchez Vda. Alvarado, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

228) A la señora Lorenza Felicia Santiago Ureña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

229) A la señora Ana Francisca Tejada de G., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

230) A la señora Josefa Ramona González de Bencosme, una pensión del Estado de Ciento Treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

231) al señor Rafael A. Guzmán Solís, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

232) Al señor Félix María Alvarado, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

233) Al señor Pedro Almonte Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

234) A la señora Lesbia Martínez de Morales, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

235) A la señora María Oviedo de Abreu, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

236) A la señora María G. Ventura de C., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

237) A la señora María Tavarez de P., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

238) A la señora María del C. Hernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

239) A la señora Ana María Nicolás de Román, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

240) Al señor José María Salcedo Jerez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

241) A la señora María Mercedes Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

242) A la señora Ana Ramona Rivas Jerés, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

243) A la señora Bienvenida Dfáz de R., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

244) Al señor Epidemio Disla Medina, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

245) A la señora María C. Holguín de H., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

246) A la señora Fabia Dolores Cáceres de Muñoz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

247) Al señor Juan de Js. Ceballos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

248) A la señora Adelina Suriel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

249) Al señor Juan María Jiménez Correa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

250) A la señora Nilda Altagracia Landrón de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

251) Al señor Juan López Brito, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

252) A la señora Antonia de Jesús Mena de Joaquín, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

253) A la señora Rosa Margarita Mercedes de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

254) A la señora Ana Joaquina Núñez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

255) A la señora Ana Josefa A. de Polanco, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

256) A la señora Teresa de Jesús Restituyo Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

257) Al señor Ramón Antonio Vargas Mena, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

258) Al señor Carmito Quezada Ortíz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

259) A la señora María E. Díaz Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

260) A la señora Bernarda Díaz de García, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

261) Al señor José María Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

262) Al señor Rafael Gutiérrez Corcino, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

263) A la señora María González Camilo, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

264) A la señora María Paulina Abreu de los Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

265) A la señora Milagros Breton de Portes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

266) Al señor Delfín Rodríguez Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

267) A la señora María Mercedes Regalado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

268) Al señor Aurelio Vargas Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

269) Al señor Daniel Antonio Mendoza y Estrella, una pensión del Estado de ciento cincuenta y ocho pesos oro (RD\$158.00) mensuales;

270) A la señora Efigenia Ant. Tineo de Bretón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

271) A la señora Rosa Laura Durán de Checo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

272) A la señora Zoila Beatriz Brisita de Payamps, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

273) A la señora Rosa Elena García de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

274) A la señora María Mercedes Rodríguez de R., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

275) A la señora Ana Lucía Hernández de Cabrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

276) Al señor Ceferino A. Cabrera Genao, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

277) A la señora Ana Georgina Rozón Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

278) A la señora Isabel María Pelayo de Minier, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

279) A la señora Dulce de Jesús Martínez de Fermín, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

280) A la señora Josefa Ismenia Cruz de Martínez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

281) A la señora Nidia Vargas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

282) A la señora Iris Alt. Morillo Ramírez de Díaz, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

283) Al señor Luis Antonio López y Lantigua, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

284) A la señora Elena Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

285) A la señora Ana Mercedes Matta Matta, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

286) A la señora Ana Delia Gila Martínez de Capellán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

287) A la señora Dolores Emilia Gutiérrez de Santana, una pensión del Estado de doscientos un pesos oro (RD\$201.00) mensuales;

288) A la señora Francisca del Pilar Ramírez de Cabrera, una pensión del Estado de doscientos setenta y un pesos oro (RD\$ 271.00) mensuales;

289) Al señor José Agustín Pérez Núñez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

290) Al señor Ramón Alberto Henríquez López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

291) A la señora Brígida Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

292) A la señora Elsa Miglabis Rojas de García, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

293) A la señora María Aracelis Roque Jiminián de Hernández, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

294) Al señor Sergio Fernández González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

295) A la señora Francisca Isabel Rivera Marmolejos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

296) A la señora Rafaela Altagracia Peralta de Cruz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

297) Al señor Félix Ramón Luna Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

298) Al señor Cecilio Ezequiel Martínez y Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

299) A la señora Josefina Molina de Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

300) A la señora Rosa Josefina Perrone de Honoret, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

301) A la señora Germania del Carmen Santelises Debord de Bonilla, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

302) A la señora Bernarda Altagracia Ramos de Batista, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

303) Al señor Tulio Augusto Burgos Alvarez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

304) A la señora Florentina Puello de Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

305) A la señora Quisqueya Antonia Piñeyro de Cruceta, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

306) A la señora María de las Nieves Monción de Sánchez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

307) A la señora Ana Lucía Hernández de Cabrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

308) A la señora Josefina Inés Cruz Medina Vda. Hernández, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

309) A la señora Milena Altagracia Rodríguez de Báez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

310) Al señor Andrés Avelino Jerez y Lantigua, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

311) A la señora Ana Matilde Santos Vda. González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

312) A la señora Blanca Amelia Matta Ríos, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y dos pesos oro (RD\$252.00) mensuales;

313) A la señora María Filomena Peralta Vda. Ureña, una pensión del Estado de ciento ochenta y nueve pesos oro (RD\$189.00) mensuales;

314) Al señor Rafael Elpidio Pichardo García, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

315) A la señora Ana Ramona López de López, una pensión del Estado de doscientos setenta y cuatro pesos oro (RD\$274.00) mensuales;

316) A la señora Adriana Altagracia López de Candelario, una pensión del Estado de ciento setenta y tres pesos oro (RD\$173.00) mensuales;

317) A la señora Aura Miguelina Coronado de Tolentino, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

318) A la señora Inés Dolores Cruz Alberto de Tejada, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos oro (RD\$204.00) mensuales;

319) Al señor Sergio Augusto Collado Collado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

320) A la señora Diana Altagracia Colón de Jiminián, una pensión de ciento cuarenta y tres pesos oro (RD\$143.00) mensuales;

321) A la señora Iris Medora McKenzie Plantz, una pensión del Estado de doscientos sesenta y siete pesos oro (RD\$267.00) mensuales;

322) Al señor Aquilino Núñez Castro, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

323) A la señora María Luisa Herrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

324) A la señora Celia Mercedes Rivas Pereyra, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$148.00) mensuales;

325) Al señor Victoriano Antonio Tejada y Espinal, una pensión de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

326) Al señor Pablo Antonio Rojas Infante, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

327) A la señora Tulia Francisca Reyes de Domínguez, una pensión de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

328) Al señor Pedro Almonte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

329) Al señor Eligio Félix Estrella, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

330) Al señor Jacobo Francisco Veras, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

331) A la señora Brunilda Mercedes Recio Santana, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

332) A la señora María Celeste Díaz de Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

333) A la señora Luz Altagracia Páez de Fernández, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

334) Al señor Ramón Zarzuela, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

335) A la señora Lidia María Morillo de Suero, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

336) A la señora Rosa Hilda Caridad Smeter Peña de Guerrero, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

337) A la señora María Bienvenida Tejada de Tejada, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

338) A la señora María Eusebia Jerez Matos, una pensión del Estado de doscientos treinta y un pesos oro (RD\$231.00) mensuales;

339) A la señora Lic. Salvadora Angélica Joaquín de Jiménez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$254.00) mensuales;

340) A la Lic. Carmen Aleja Amador, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cinco pesos oro (RD\$265.00) mensuales;

341) A la señora María Elena Almonte Monegro, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

342) A la señora Elvira Altagracia Rodríguez Vda. Fernández, una pensión del Estado de ciento noventa y cinco pesos oro (RD\$195.00) mensuales;

343) A la señora Dolores Constanzo de González, una pensión del Estado de doscientos veintidos pesos oro (RD\$222.00) mensuales;

344) A la señora Gloria Grullón Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

345) A la señora Cira Mariana Josefina Padilla de Abreu, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

346) A la señora Altagracia Mercedes Ramírez Minaya, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

347) A la señora María Ramona Peralta de Rojas, una pensión del estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

348) A la señora Ana Olga Pereyra Montejo, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

349) A la señora Antonia Frías Vda. Guzmán, una pensión del Estado de doscientos treinta y un pesos oro (RD\$231.00) mensuales;

350) A la señora Geraldina Devers de Guevara, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

351) A la señora Josefa Altagracia Sánchez de García, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y seis pesos oro (RD\$256.00) mensuales;

352) A la señora Ulpina González Méndez, una pensión del Estado de doscientos sesenta y seis pesos oro (RD\$266.00) mensuales;

353) A la señora Ana Vizcaíno y Mojica, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

354) A la señora Teresa A. del Pozo Vda. M., una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

355) A la señora Ozema Altagracia Penson de M., una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

356) A la señora María Ramona Céspedes A., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

357) A la señora Milagros Rodríguez Vda. Ulloa, una pensión del Estado de doscientos cuarenta y tres pesos oro (RD\$243.00) mensuales;

358) A la señora Aida Estela González, una pensión del Estado de ciento cincuenta y nueve pesos oro (RD\$159.00) mensuales;

359) A la señora Patria Altagracia Efres de Ramírez, una pensión del Estado de ciento sesenta y nueve pesos oro (RD\$169.00) mensuales;

360) A la señora Estervina R. de Santana, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

361) A la señora Ana Dolores Agramonte, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

362) A la señora María Ramona Meléndez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

363) A la señora Amada Díaz de Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

364) A la señora Beatriz Popa Cerrano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

365) A la señora Mercedes Morales H., una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

366) A la señora Hipólita Contreras, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

367) A la señora Ana Josefa Peña P., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

368) A la señora Mélida Jáquez de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y ocho pesos oro (RD\$158.00) mensuales;

369) Al señor Andrés Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

370) Al señor Ernesto Calderón C., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

371) A la señora Eduarda María Morel, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

372) Al señor Rafael E. Jiménez G., una pensión del Estado de ciento cincuenta y nueve pesos oro (RD\$159.00) mensuales;

373) A la señora Irene Solano A., una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

374) A la señora Estela Estay, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

375) Al señor Manuel Ramón Díaz Sánchez, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

376) Al señor Bienvenido Vásquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

377) A la señora Elisa María Fontana de Romero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

378) Al señor Luis José Paredes, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

379) Al señor Joaquín Sirí, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

380) A la señora Angélica E. de Meléndez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

381) Al señor José Altagracia Adams Germán, una pensión del Estado de doscientos treinta y ocho pesos oro (RD\$238.00) mensuales;

382) Al señor Wisler Pierre Lowis, una pensión del Estado de doscientos noventa y nueve pesos oro (RD\$299.00) mensuales;

383) A la señora Ana Celeste Cuevas, una pensión del Estado de ciento treinta y nueve pesos oro (RD\$139.00) mensuales;

384) Al señor José Miguel Vandrell V., una pensión del Estado de ciento sesenta y seis pesos oro (RD\$166.00) mensuales;

385) A la señora María Estela Inoa Monción, una pensión del Estado de doscientos dieciocho pesos oro (RD\$218.00) mensuales;

386) A la señora Zoila Mercedes Hernández Guzmán, una pensión del Estado de doscientos ocho pesos oro (RD\$208.00) mensuales;

387) A la señora Virtudes Vilorio de Zorrilla, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

388) A la señora Ana Leonarda Capellán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

389) A la señora Elena Altagracia Cruz de Vásquez, una pensión del Estado de doscientos ocho pesos oro (RD\$208.00) mensuales;

390) A la señora Francia Marte Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

391) A la señora Paulina Méndez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

392) A la señora Margarita Inés Tezanos de Patnelia, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

393) A la señora Daysi Andrea Rubio de Feliz, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

394) Al señor Julio Gómez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

395) A la señora Rosa Perlina Moquete de Terrero, una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

396) A la señora Eugenia Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

397) A la señora Ana María Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

398) A la señora Carmen Aurora Valenzuela Alcántara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

399) A la señora Rosa Elvira Rosario, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

400) A la señora Evangelista Michel de Pérez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$144.00) mensuales;

401) A la señora Herodia Gómez Suero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

402) A la señora Isidora Cuevas de León, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

403) A la señora Mireya Montero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

404) Al señor Osvaldo Antonio López Pérez, una pensión del Estado de ciento setenta y siete pesos oro (RD\$177.00) mensuales;

405) Al señor Benjamín Escalante Feliz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

406) Al señor Rómulo Félix, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

407) Al señor Austriano Mancebo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

408) A la señora Andrea Osmilda Cuevas Adames, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

409) Al señor Pedro Enrique José Roman, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

410) A la señora Altagracia Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

411) A la señora Milagros Altagracia Félix de Sánchez, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

412) Al señor Zacarías Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

413) A la señora María Victoria Cuevas, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

414) A la señora Angela Moreta de Matos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

415) A la señora Amada Cuevas de Medina, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

416) A la señora Austria Calderón de González, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

417) A la señora Luz Milena Ramírez de Vargas, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

418) Al señor Lorenzo Pérez Mella, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

419) A la señora Zulema Luciano, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

420) A la señora Felícita Noboa de Martínez, una pensión del Estado de ciento setenta y nueve pesos oro (RD\$179.00) mensuales;

421) A la señora Flor María Moreta de Suero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

422) Al señor Antonio Silvio Félix, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

423) Al señor Manuel Enrique Peña, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

424) A la señora Adelaida Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

425) A la señora Altagracia Vda. Peña de Pérez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

426) A la señora Cornelia García de León, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

427) A la señora Lourdes Castillo Vda. Gómez, una pensión del Estado de doscientos noventa y cinco pesos oro (RD\$295.00) mensuales;

428) A la señora Silvia Caridad Terrero de Urbáez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

429) A la señora Ana Celidad Sena de Trinidad, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

430) A la señora Ana Enil de la C. Viñas de Acosta, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

431) A la señora María Antonia Polanco Henríquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

432) A la señora Ercibida Reyes Espejo, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

433) A la señora Andrea Báez Vda. Antigua, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

434) A la señora Isabel María Toribio de Atizol, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

435) A la señora Silvia Isidor de Peña, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

436) A la señora Ambrosia de la Cruz Parra, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

437) A la señora Mercedes Henríquez Disla Vda. Núñez, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

438) A la señora Carmen Eugenia Chico de Valerio, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

439) A la señora María Mercedes López López, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

440) A la señora Rosa F. Pérez de Pérez, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

441) Al señor Juan Antonio Santos Abreu, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

442) Al señor Francisco Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

443) Al señor Eusebio Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

444) A la señora Reynidia de los Santos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

445) Al señor Fermín E. Martínez, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

446) Al señor Alido César Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

447) Al señor Víctor Garrido, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

448) A la señora Carmela Paulino Vda. Victoria, una pensión del Estado de ciento cuarenta y siete pesos oro (RD\$147.00) mensuales;

449) A la señora Lidia Eugenia Flores de Cabral, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

450) A la señora Gloria Montilla Canales, una pensión del Estado de doscientos treinta y siete pesos oro (RD\$237.00) mensuales;

451) Al señor Juan Eusebio Maldonado, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

452) Al señor Reynaldo Rafael Jorge Alvarez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y ocho pesos oro (RD\$258.00) mensuales;

453) Al señor Isafas Páez Soler, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

454) Al señor Ramón Antonio Díaz Paulino, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

455) Al señor Hipólito Maldonado H., una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

456) Al señor Rafael de Jesús Abreu, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

457) A la señora Emilia Mercedes Viñas de Cunillera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

458) A la señora Carmen Rull Vda. Arvera, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

459) Al señor Félix Ernesto Dotel Matos, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

460) A la señora Altagracia H. Tallaj P., una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

461) Al señor León Flaviá una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

462) Al señor Marcel Daniel Collet, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

463) A la señora Monserrat Playa Castro, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

464) A la señora Pierina Montagna C., una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

465) Al señor Francisco José Martínez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

466) Al señor Pedro Abad, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

467) Al señor Luis Apolinar Gómez Hernández, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

468) Al señor Rafael de Jesús Bueno Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

469) Al señor Mario Manuel Quezada Delgado, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

470) A la señora Enriqueta Durán Corporán Vda. Lara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

471) A la señora Irene Dionicio Alcántara, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

472) A la señora Germania Zoraida Bazil Pereyra, una pensión del Estado de ciento veintisiete pesos oro (RD\$127.00) mensuales;

473) Al señor Buenaventura Medina Medina, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

474) Al señor Freddy Hernández, una pensión del Estado de doscientos setenta pesos oro (RD\$270.00) mensuales;

475) Al señor Manuel de Jesús Pérez, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

476) A la señora Zunilda María Pierret de M., una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

477) A la señora Ana Josefa Quezada de Pérez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

478) A la señora Adriana Lourdes Puello de Lara, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

479) A la señora Lourdes Mercedes Pimentel de Arias, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

480) A la señora Eulalia Arias Solano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

481) A la señora Aura Colombina Ramírez y Díaz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

482) A la señora Juana Margarita Pérez de Beltré, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

483) A la señora Altagracia Luciano de Guerrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

484) A la señora Ana Dolores Vicente de Arias, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

485) Al señor Rafael Rubén Báez Díaz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

486) A la señora Onicia Gladimire Brito de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

487) A la señora Grecia Josefina Calderón de Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

488) Al señor César Elpidio González S., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;.

489) A la señora Mercedes Montes de Oca de Marranzini, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$ 148.00) mensuales;

490) A la señora Marina Arias Báez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

491) A la señora María Martina Lebrón de Méndez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

492) Al señor Miguel Angel Soto, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

493) A la señora Domíngua Sención de Gerónimo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

494) A la señora Violeta Altagracia Valdez de Casado, una pensión del Estado de ciento cuarenta y dos pesos oro (RD\$142.00) mensuales;

495) A la señora María Altagracia Méndez de Estepan, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

496) Al señor José Ramón Altagracia de la Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

497) A la señora Carmen Luisa Acevedo González de Ruiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

498) A la señora Ramona Estela Miranda Pachano, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

499) A la señora Altagracia Rosalva Quezada de Céspedes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

500) A la señora Altagracia Angelina Méndez de Ruiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

501) A la señora Josefa Antonia Arias Guzmán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

502) A la señora Dominga Cedano, una pensión del Estado de doscientos diecisiete pesos oro (RD\$217.00) mensuales;

503) A la señora Ana Yolanda García de Peguero, una pensión del Estado de doscientos veintisiete pesos oro (RD\$227.00) mensuales;

504) Al señor Pedro Batista Leonardo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

505) A la señora Hilda Elisa Rondón de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

506) A la señora Ana Josefa Santana Rodríguez de Pepén, una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales;

507) Al señor Miguel Justo Díaz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

508) A la señora Paulina Peña de Núñez, una pensión del Estado de doscientos noventa pesos oro (RD\$290.00) mensuales;

509) A la señora Margarita Torres Ríos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

510) Al señor Juan Francisco Velázquez Santana, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

511) Al señor Guillermo González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

512) Al señor Tulio Antonio Mateo Familia, una pensión del Estado de doscientos sesenta y un pesos oro (RD\$261.00) mensuales;

513) A la señora Carmen Mora Vda. Sigarán, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

514) A la señora Andrea Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

515) A la señora Victoria Silvestre de Sambpy, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

516) A la señora Prudencia Altagracia Polanco de Berby, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

517) A la señora La Paz Victoriano, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

518) A la señora Alejandrina Pérez de Hernández, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

519) A la señora Esther Palmira Davis Lorenzo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

520) A la señora Leoncia Altagracia Medina Acosta, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

521) Al señor Fermín Trinidad, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

522) A la señora Alcadia Alcalá Espinal, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

523) A la señora María Dolores Castellanos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

524) A la señora Ursula Escolástico de Núñez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

525) A la señora Lic. Zoila Mercedes Valdez Benítez, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

526) A la señora Hesperia Altagracia Concepción Vda. Hernández, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

527) Al señor Bienvenido D'Oleo Montero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

528) Al señor Gabriel Valdez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

529) Al señor Alejandro Santana y Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

530) Al señor Servio Dicló Peña, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

531) A la señora María de las Nieves Cabral de Gómez, una pensión del Estado de ciento setenta y ocho pesos oro (RD\$178.00) mensuales;

532) A la señora Nilka Amparo Santana de C., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

533) Al señor Augusto Onésimo Medina, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

534) A la señora Ramona Mateo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

535) A la señora Beatriz de la Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

536) A la señora Sofía Ramírez de Reyes, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

537) A la señora Celeste A. Mateo Vda. de los Santos, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$ 264.00) mensuales;

538) Al señor Agustín Recio, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$254.00) mensuales;

539) A la señora Nilka Celeste Medina, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

540) A la señora Luz María Montes de Oca Montás, una pensión del Estado de doscientos veintisiete pesos oro (RD\$227.00) mensuales;

541) A la señora Ana Iberca Mateo de Miranda, una pensión del Estado de doscientos diecinueve pesos oro (RD\$219.00) mensuales;

542) A la señora Alfonsina Báez Durán, una pensión del Estado de ciento veinticinco pesos oro (RD\$125.00) mensuales;

543) A la señora Ofir Lacrange Mesa, una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales;

544) A la señora Caridad Familia, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

545) A la señora Juana de los Santos y Mateo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

546) A la señora Alejandrina Herrera y Benzan, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

547) Al señor Agustín Mateo Peralta, una pensión del Estado de ciento cincuenta y un pesos oro (RD\$151.00) mensuales;

548) Al señor Isidro Ubri Ruiz, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

549) A la señora Ana Juana Martínez de González, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

550) Al señor Armando de Jesús Castillo y Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

551) A la señora Eladia Antonia Ogando de Ogando, una pensión del Estado de ciento cuarenta y tres pesos oro (RD\$143.00) mensuales;

552) Al señor Raúl Jiménez Cairo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

553) Al señor Víctor Estéban Lorenzo Galice, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

554) Al señor Nómico Antonio Ramón y Morillo, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

555) A la señora Eugenia Encarnación, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

556) Al señor Manuel de Jesús Terrero, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

557) A la señora Oliva Matero de Adames, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

558) Al señor Deseado Pérez Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

559) Al señor Primitivo Santana, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

560) Al señor Leonidas Contreras, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

561) Al señor Manuel María Rivera y Alcántara, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

562) Al señor Alejandro Santana y Jiménez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

563) Al señor Arturo Moreta Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

564) Al señor Leonardo Aquino y García, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

565) Al señor Domingo Mora Contreras, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

566) Al señor Eurípides Javier, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

567) Al señor Benjamín B. Encarnación Familia, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

568) Al señor Arturo Otaño Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

569) Al señor Roberto Milcáfades Ramírez Castillo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

570) Al señor Euclides D'Oleo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

571) A la señora Dulce María Quevedo de Fulcar, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

572) A la señora Ofelia Ogando de Montero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

573) A la señora Florencia Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

574) A la señora Divina D'Oleo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

575) Al señor Eliseo Viola, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

576) A la señora Catalina Sánchez de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

577) A la señora Norma Elisa Adames, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

578) A la señora Consuelo Alméstica de López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

579) A la señora Guillermina Reyes de Arnaud, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

580) A la señora Ana Nelly Fernández de Suero, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

581) Al señor Narciso de los Santos Ramírez, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

582) A la señora María Altagracia Roa de Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

583) A la señora Asia Ramírez de De los Santos, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

584) Al señor Julio Heriberto Herrera Matos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

585) A la señora Alba Neyda Pérez de Cuevas, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

586) A la señora Olga Estela de Lapaix Vda. Fernández, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

587) A la señora Fior D'Aliza Senfan Vda. Tejada, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

588) Al señor Manuel de Jesús Sánchez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

589) Al señor Adelio del Carmen López, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

590) A la señora María Mercedes Medina Vda. Lugo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

591) Al señor Angel Custodio Márquez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

592) Al señor Manuel Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

593) A la señora Marisol Altagracia Medina de Mejía, una pensión del Estado de ciento setenta y cinco pesos oro (RD\$175.00) mensuales;

594) A la señora Carmen H. Lavinia Mateo Vda. Mateo, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cuatro pesos oro (RD\$ 144.00) mensuales;

595) Al señor Eraclito Arturo Mancebo y de León, una pensión del Estado de ciento seis pesos oro (RD\$106.00) mensuales;

596) A la señora Thelma Luz María Marrero y Valenzuela, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

597) Al señor Félix Manuel Popa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

598) A la señora Victoria Peña de Roa, una pensión del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

599) A la señora Leticia Puello de Mejía, una pensión del Estado de ciento seis pesos oro (RD\$106.00) mensuales;

600) A la señora Francisca Peña de De León, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

601) A la señora Dulce María Félix de M., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

602) A la señora Ana Josefa Báez de Ramírez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y cuatro pesos oro (RD\$154.00) mensuales;

603) A la señora Reyna María Reyes de De los Santos, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

604) A la señora Berdilia Barrientos, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

605) A la señora Claudes Carrasco de Montes de Oca, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

606) A la señora Delfa Clementina Félix de Limardo, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

607) A la señora Josefina del Valle de Perdomo, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

608) A la señora María Cristina Valentín Lora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

609) A la señora Juana María Pérez de García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

610) A la señora Rosa Ramírez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

611) A la señora Mercedes Laura Belis, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

612) A la señora Altagracia Ramírez Vda. Durán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

613) A la señora Gilma Antonia Castillo Luna, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

614) A la señora Cecilia Lestrade de Corporán, una pensión del Estado de ciento cuarenta y ocho pesos oro (RD\$148.00) mensuales;

615) Al señor Juan Francisco Chalas Manzueta, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

616) A la señora Hilda Mercedes T. de Monegro, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

617) Al señor Agustín A. Fondeur, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

618) A la señora Hilda María Terrero Vda. Sánchez, una pensión del Estado de ciento cincuenta y tres pesos oro (RD\$153.00) mensuales;

619) Al señor Ramón María Ramírez Romano, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

620) A la señora Carmen Dilia Ramírez de Guillén, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

621) A la señora Ana Rafaela Báez de Pujols, una pensión del Estado de doscientos sesenta y tres pesos oro (RD\$263.00) mensuales;

622) Al señor Antonio Acosta, una pensión del Estado de doscientos treinta y ocho pesos oro (RD\$238.00) mensuales;

623) A la señora Nélida Antonia Briceño Leonor, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y nueve pesos oro (RD\$ 259.00) mensuales;

624) A la señora Levis Vargas de Méndez, una pensión del Estado de doscientos noventa pesos oro (RD\$290.00) mensuales;

625) A la señora Petronila Suárez de Grullón, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

626) A la señora Servila Miranda Mosquea, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

627) Al señor Manuel Enrique Vargas Ramírez, una pensión del Estado de ciento once pesos oro (RD\$111.00) mensuales;

628) A la señora Mercedes María Sánchez de Manzueta, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

629) A la señora Carmen Soledad Sánchez, una pensión del Estado de doscientos cincuenta y dos pesos oro (RD\$252.00) mensuales;

630) Al señor Rafael Emilio Santana Polanco, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

631) A la señora Lina Mercedes Gebhard Vda. Morillo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

632) A la señora Antonia González Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

633) Al señor Anselmo Ramírez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

634) A la señora Aura Violeta Forestieri Tejada, una pensión del Estado de ciento ochenta pesos oro (RD\$180.00) mensuales;

635) A la señora Irma Inés Carías Marra, una pensión del Estado de ciento ochenta y ocho pesos oro (RD\$188.00) mensuales;

636) A la señora Josefa Pichardo Metivier, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

637) A la señora Altagracia Torres, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

638) Al señor Ramón Marte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

639) A la señora Pura Angélica Avilés Méndez de Rodríguez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

640) A la señora Leticia Alcántara de Jiménez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

641) A la señora Paulina Almonte Mejía de Castro, una pensión del Estado de ciento ochenta y cuatro pesos oro (RD\$184.00) mensuales;

642) A la señora Orfelina Acosta Recio, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

643) A la señora María Virgen Aquino de Araujo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

644) A la señora Ana Luisa Andújar de Rodríguez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

645) A la señora Zeneida María Abréu de Núñez, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

646) Al señor Gregorio Aybar Contreras, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

647) A la señora María de los Dolores Almonte Corporán de De la Mota, una pensión del Estado de doscientos cuatro pesos oro (RD\$204.00) mensuales;

648) A la señora Ozias Altagracia Báez Pimentel, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

649) A la señora Altagracia Genoveva Beltré Vda. Quezada, una pensión del Estado de ciento cuarenta y cinco pesos oro (RD\$145.00) mensuales;

650) A la señora Josefa Antonia Betances, una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales;

651) A la señora Zeneida Beltré Vda. Segura, una pensión del Estado de ciento cuarenta y uno pesos oro (RD\$141.00) mensuales;

652) A la señora Mélida Altagracia Báez Tejada, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

653) A la señora Bienvenida Carvajal Herrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

654) Al señor Nelson Javier Batista, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

655) Al señor Manuel María Castro Escalante, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

656) A la señora Carmen Gladys Carbuccia de Lockward, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales

657) A la señora Altagracia Andrea Cuevas de Zabala, una pensión del Estado de ciento cuarenta y seis pesos oro (RD\$146.00) mensuales;

658) A la señora Juana de la Cruz de Hernández, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

659) A la señora Rosario de la Rosa Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

660) A la señora Ana Elpidia de la Cruz de Ruiz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

661) A la señora Francisca de la Rosa de la Cruz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

662) Al señor Francisco de los Santos Calderón, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

663) A la señora Manuela Antonia Duval de Mateo, una pensión del Estado de ciento ochenta y cuatro pesos oro (RD\$184.00) mensuales;

664) A la señora Elsa Dilcia de Castro Montilla, una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales;

665) Al señor Ladislao de León Aquino, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

666) A la señora Dulce María Núñez Cepeda, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

667) A la señora Edilia Eusebio, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

668) Al señor Erasmo Marte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

669) A la señora Justina C. García Guerra, una pensión del Estado de doscientos ochenta y siete pesos oro (RD\$287.00) mensuales;

670) A la señora Carmen Milagros González, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

671) Al señor Felipe García, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

672) A la señora Reyna Muñoz de Vásquez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

673) A la señora Lea Bienvenida Mendoza de Zapata, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

674) A la señora Mercedes Morán, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

675) A la señora Justina Montañó de Ortíz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

676) A la señora Celeste Caridad Miranda de Sánchez, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

677) A la señora Ramona Matilde Morel de la Rosa, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

678) A la señora Rosa Martínez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

679) A la señora Josefa Muñoz, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

680) A la señora Georgina Moscat y Báez, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

681) A la señora Bestina Mercedes Marte, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

682) A la señora Elsa L. Maggiolo de Beato, una pensión del Estado de ciento ochenta y un pesos oro (RD\$181.00) mensuales;

683) A la señora Reyna Mercedes Liz Durán, una pensión del Estado de ciento setenta y tres pesos oro (RD\$173.00) mensuales;

684) A la señora Mercedes M. Lora Vda. Díaz, una pensión del Estado de doscientos treinta y uno pesos oro (RD\$231.00) mensuales;

685) A la señora Donatila Labour de Mora, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

686) A la señora Dolores Núñez Saviñón, una pensión del Estado de ciento sesenta pesos oro (RD\$160.00) mensuales;

687) A la señora Esperanza Oliva Polanco Herrera, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

688) A la señora Georgina Nova Santos, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

689) A la señora Eduviges Rosario de Peña, una pensión del Estado de ciento setenta y dos pesos oro (RD\$172.00) mensuales;

690) A la señora María Pérez de Garrido, una pensión del Estado de ciento treinta y cuatro pesos oro (RD\$134.00) mensuales;

691) A la señora Zelandia Onfalia Valenzuela Figuereo, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

692) A la señora Sergia Pérez Ferreras, una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

693) Al señor Héctor Paulino Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

694) Al señor Francisco Polanco, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

695) Al señor Luis Paulino Diloné, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

696) A la señora Eva Peralta de Rosario, una pensión del Estado de doscientos doce pesos oro (RD\$212.00) mensuales;

697) A la señora Thelma María Pérez Suárez de Pichardo, una pensión del Estado de ciento cincuenta y seis pesos oro (RD\$156.00) mensuales;

698) A la señora Eleucipa Rojas, una pensión del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

699) Al señor Martín Antonio Adames Nina, una pensión del Estado de doscientos sesenta y cuatro pesos oro (RD\$264.00) mensuales;

700) A la señora María Ysolina Espinal P., una pensión del Estado de ciento treinta y dos pesos oro (RD\$132.00) mensuales;

701) A la señora Marina Yocasta Germán de Pimentel, una pensión del Estado de ciento ochenta y seis pesos oro (RD\$186.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN